



257

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibe los expedientes solicitados. Pasa para resolver. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2004-00507-01
EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente contentivo del proceso de Disminución de Cuota Alimentaria adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón (S), se avizora que audiencia celebrada el 30 de enero de 2020 se resolvió denegar las pretensiones de la demanda, quedando incólume la decisión proferida por el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga en audiencia del 13 de abril de 2012, que redujo la cuota alimentaria fijada por este Despacho.

Por lo anterior, es el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, por fuero de atracción quien debe asumir el conocimiento de la actuación que aquí nos ocupa, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Art. 390 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones el demandante manifiesta desconocer el domicilio del demandado – beneficiario de la cuota-.

En consecuencia, por carecer de competencia como lo prevé el Art. 90 del C. G. P., se dispondrá la remisión del expediente con todos sus anexos al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, para que asuma su conocimiento, previas las anotaciones en los libros radicadores.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR POR CARECER DE COMPETENCIA, la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por medio de apoderada judicial por el señor NELSON VELANDIA ORTIZ en contra de SEBASTIAN VELANDIA ZARATE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión de las presentes diligencias, al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, para que asuma su conocimiento, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 055 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria